



Doc.	01351595
Exp.	665471

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 427-2025-MDT/GM

El Tambo, 02 de setiembre del 2025

VISTO:

Visto el Informe N° 2312-2025-MDT/GDT-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 613-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial donde solicita modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2025-MDT/GM, Informe Legal N° 402-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 referente a las normas municipales dice:

ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

MODIFICACIÓN DE ACTOS VÁLIDOS

En lo referente a la modificación de actos válidos, podemos encontrar tres situaciones:

- Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto.
- Que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma o modificación del acto.
- Que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de la aclaración del acto.

Modificación de actos válidos. Rectificación o corrección material

La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.

Debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra.

La modificación supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez modificado, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto.

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 427-2025-MDT/GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 331-2025-MDT/GM de fecha 11 de julio de 2025 se aprueba la DESIGNACIÓN a los miembros de la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, para llevar a cabo el proceso de transferencia de obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad, previa aprobación de la correspondiente Liquidación Técnica Financiera, y demás funciones establecidas en el numeral 6.3.4) de la Directiva 001-2025-MDT/SGO-ALO "Directiva Para La Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a Otras Entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable".

Que, mediante Informe N° 2181-2025-MDT/GDT-SGO de la Sub Gerencia de Obras y el Informe N° 612-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicitan la ACTUALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN de los miembros de la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, para llevar a cabo el proceso de transferencia de obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad, previa aprobación de la correspondiente Liquidación Técnica Financiera, y demás funciones establecidas en el numeral 6.3.4) de la Directiva 001-2025-MDT/SGO-ALO "Directiva Para La Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a Otras Entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable"; manifestando lo siguiente:

Que, en atención a los cambios funcionales ocurridos en la entidad, se ha dispuesto la destitución del Arq. Danylo Jesús Almeida Ponce (Gerente de Desarrollo Territorial - Presidente del Comité) y del Ing. Daniel Ángel Socualaya Pérez (Subgerente de Obras - Primer Miembro Suplente), por lo que corresponde actualizar la conformación del Comité de Transferencia de Obras designado. En consecuencia, los nuevos funcionarios que deberán ser incorporados en reemplazo son los siguientes:

- ✓ Presidente: Ing. Ruben David Febres Ruiz, Gerente de Desarrollo Territorial - DNI N° 47078173.
- ✓ Primer Miembro Suplente: Ing. Saúl De La Cruz Ramos, Subgerente de Obras - DNI N° 46202128.

La demás conformación del Comité de Transferencia de Obras designado mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2025-MDT/GM se mantiene sin variación.

Por lo tanto, en mérito a lo expuesto, se recomienda disponer la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal modificatoria, a fin de actualizar la designación de los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A; Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDT/A de fecha 10 de agosto de 2023 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás delegaciones de funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR Y AGREGAR a la Resolución de Gerencia Municipal N° 331-2025-MDT/GM de fecha 11 de julio de 2025 en su artículo primero, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, para llevar a cabo el proceso de transferencia de obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad, previa aprobación de la correspondiente Liquidación Técnica Financiera, y demás funciones

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 427-2025-MDT/GM

establecidas en el numeral 6.3.4) de la Directiva 001-2025-MDT/SGO-ALO "Directiva Para La Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a Otras Entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable"; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa; la cual estará conformada de la siguiente manera:

TITULAR DE LA ENTIDAD:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Nombre: Dr. Julio Cesar Llallico Colca

DNI: 19924704

TITULARES:

PRESIDENTE

: GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

Nombre: Ing. Ruben David Febres Ruiz

DNI: 47078173

PRIMER MIEMBRO

: GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Nombre: Abog. Erick Segovia Garcia

DNI: 40829893

SEGUNDO MIEMBRO

: SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

Nombre: Lic. Adm. Javier Hilario Paytan

DNI: 42129214

TERCER MIEMBRO

: SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

Nombre: CPC. Mayra Iparraguirre Peralta

DNI: 46602521

CUARTO MIEMBRO

: REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombre: Sra. Ccencho Canchari Carmin Carolina

DNI: 44141220

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE SUPLENTE

: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombre: Mg. Richer Apolinario Porras Oscategui

DNI: 42060122

PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

: SUBGERENTE DE OBRAS

Nombre: Ing. Saúl De La Cruz Ramos

DNI: 46202128

**SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
PATRIMONIAL**

: RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL

Nombre Sr. Fredy Gavino Estrella

DNI: 20050231

**TERCER MIEMBRO SUPLENTE
CONTABILIDAD**

: REPRESENTANTE DEL ÁREA DE

Nombre: Sra. Francisca Delfina Garcia Corzo

DNI: 19877421

**CUARTO MIEMBRO SUPLENTE
DE OBRAS**

: REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LIQUIDACIÓN

Nombre: CPC. Maria Isabel Ascencio Meneses

DNI: 20028134

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264. - Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 427-2025-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR Y RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 331-2025-MDT/GM de fecha 11 de julio de 2025, quedando subsistentes; y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y a los nuevos miembros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mg. Richer A. Porras Oscategui
GERENTE MUNICIPAL (e)



Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

